

1901
Puerto Rico ^{5 años} 20 años bajo la
bandera de Estados Unidos y sus
habitantes son ciudadanos ame-
ricanos desde ^{el año de} 1917, ^{32 años} ~~25 años~~. Por 19 años fuimos
ciudadanos de Puerto Rico, ha-
bramos así oficialmente por
nuestra primera Ley Orgánica
conocida como Ley Foraker.

Aunque la Corte Suprema fe-
licita ^{en los casos Insulars, en 27 de mayo de 1901} ~~ha~~ declarado que
Puerto Rico es un territorio
no organizado, — lo que equi-
vale a un territorio con t-
mínimo ^{tañta dice en opinión que} ~~son~~ ~~conocido~~
oficialmente ~~como~~ una po-
sesión de los Estados Unidos.

Por no ser igual nuestro territorio
a los Territorios Clásicos
del continente, nunca ha sido
el inglés idioma obligatorio
en todas las ramas del
gobierno, y desde el principio
continuó ^{siendo} el español, nuestro
idioma ~~vehículo~~, el usado
en todas nuestras activida-
des.

Nuevo México, Arizona,
Hawaii y Alaska Territorio
organizados, ^{contra} tienen la obliga-
ción, por su Constitución,
de usar el ^{idioma} inglés como ve-
hículo para todas sus
transacciones oficialmente

300
y, naturalmente, llevaba esto
~~con~~ la obligación por parte
de sus habitantes, de aprender
a hablar ese idioma. Sin
embargo, encontramos que
en 1902, cuando Nuevo Me
xico llevaba 54 años de
ser Territorio de los Estados
Unidos, sus habitantes no
hablaban ese idioma, a tal
punto que en los tribunales
de justicia, que tenían
el inglés como idioma
oficial, los testigos declara
ban por medio de intérpretes
los discursos de los fiscales y
abogados ante los jurados,
eran interpretados, así como
las instrucciones del juez para

el jurado, y hasta habia que
guardar un interese al
cuanto de los jurados cuando
éstos deliberaban pues no
se encuentran entre de
alguna ^{cuando entre los jurados habian} ~~manera~~ ^{del estado} ~~de~~
esto no lo inventamos no
potros; esto lo dijo oficial
mente en su informe reu-
nido al Senado de Washington
el Comité presidido por el
Senador ^{Abner} Beveridge ^{el mismo} en 1902,
Como resultado de la visita
que hizo a Nuevo Mexico y
otros Territorios que habian
solicitado del Congreso que
se les admitiera a la
Estadidad.
Es interesante hoy di-
berar ese importante informe

que recomendo⁵ que se negase
la solicitud.

Entre las declaraciones pres-
tadas ante el Comité, hay una
de un señor J. Francisco Cha-
vez, pariente quijás del
Señador de igual apellido
del Sr. Chong ^{del Sr.}
y que era Superintendente
de Instrucción Pública de
Nuevo México, ^{rev. 1902,} que es muy
importante, pues nos hace sa-
ber que el tanto por ciento
de los habitantes de Territorio,
^{de Nuevo México}
que no sabía leer ni escribi-
rninguno de los idiomas in-
glés y español, era de 33.2%
y de 6.4% que no sabían inglés.
A tal extremo llegaba esta ig.

provincia en ^o Nuevo México, en
1902, que de 21 jurados, 19 firmaban
con una Cruz, por no
saber firmas en nombre

El resumen que hizo el Comité
fue que Nuevo México ha
hecho "à faire start, no
more."

Pues bien: a pesar de este
cuadro tan pésimo pintado
por el Comité Beveridge,
Nuevo México fue admitido
a la Estadidad 10 años
más tarde, en 1912 -

19

11

Cass Lusk & 1900
result in May 27, 1901

Ahora en el año de 1949 ^{cuando} ~~en que~~
el Congreso Federal tiene ante sí la Con-
sideración de la ^{Estadidad} ~~Solitud~~ ^{para} los Territo-
rios de Hawai y Alaska, ~~para ser~~ ~~parte~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Unión~~, es oportuno revisar
lo que podría pasarse a P.R. en el
caso de que existiese ambiente para
ser considerados también a esa cate-
goría.

P.R. cumplirá en 25 de Julio de este
año, cincuenta años de estar bajo
la bandera de los Estados Unidos y
los puertorriqueños son ciudadanos
de los E.U. desde el año de 1917,
hoy ahora 32 años. Por 19 años
fueron ciudadanos de P.R. ~~hoy~~
así oficialmente por virtud de la
Ley 7 de la primera Sesión
Orgánica, conocida como Ley Braker.

Article 67. If the bill has been accepted by the interveners who have their residence in the place of payment, or if other persons residing in said place have been specified by the interveners to pay for them, the holder must present the bill to all of those persons, and if necessary, cause a protest for non-payment to be drawn up, at the latest, on the day following the last day for drawing up the protest.

In default of protest, the obligation of the person who has made the specification, or of the signer of the bill for whom it was accepted, and also the obligation of all subsequent endorsers is discharged.

Article 68. A holder who refuses payment by intervention shall lose his right of recourse against those persons who have been discharged thereby.

Article 69. Payment by intervention should be noted on the bill in the form of a receipt, specifying the person for whom it was made. In the absence of this specification, the payment shall be deemed to have been made for the drawer.

A bill of exchange and the protest, as the case may be, must be surrendered up to the person who pays by intervention.

Article 70. A person who pays by intervention acquires the rights of the holder against all parties liable to him, but he may not endorse anew the bill of exchange.

Subsequent endorsers to the party for whom payment was made are discharged.

If several persons offer to pay by intervention, the one who will release the greater number of persons liable shall be preferred.

CHAPTER IX

SETS OF BILLS AND COPIES

Article 71. A bill of exchange may be drawn up in several identical copies (or in a set). Said copies must be numbered on the face of the instrument; in default of this, each one shall be treated as a separate bill.

Every holder of a bill which does not specify that it has been issued as a single copy, may require the surrender of the several copies at his own expense. In this case, he must contact his immediate endorser in order that he, in turn, may communicate with his own endorser, and thus successively until the drawer is reached.